

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 379.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Los Señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos que dejan de espresarse en la circular núm. 369, inserta en el Boletín de 4 del corriente, número 54, se considerarán comprendidos también en las disposiciones contenidas en aquella orden, remitiendo por tanto á este Gobierno á vuelta de correo y bajo su mas estrecha responsabilidad un estado igual al que como modelo se publica en dicho Boletín, referente al número de animales dañinos aprehendidos en sus respectivos distritos durante el año económico de 1864 á 1865 y á las cantidades satisfechas por tal concepto.

Recomiendo de nuevo á las mencionadas autoridades la mayor exactitud en el cumplimiento de este servicio que indefectiblemente ha de quedar terminado en el plazo que se señala.

Logroño 5 de Mayo de 1866. — El Gobernador, Antonio de Quedo y Donis.

FONDOS PROVINCIALES. PROVINCIA DE LOGROÑO.

Cuenta del ejercicio del presupuesto de 1864 á 1865.

Cuenta que como Gobernador de esta provincia, formo para los efectos que previenen los artículos 50 de la ley de 14 de Octubre de 1863 y 164 del Reglamento, para su ejecucion, en cuya cuenta se expresan los ingresos y gastos del presu-

puesto de esta provincia, respectivo al ejercicio del año económico de 1864 á 1865, aprobado en 2 de Diciembre de 1864 y existencia que resultó para el siguiente de 1864 á 1865.

PRIMERA PARTE.

CARGO.

Son cargo 526.006 reales 24 cénts. que ha recaudado el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, desde 1.º de Julio de 1864 á 30 de Junio de 1865, á cuenta de los ingresos calculados en dicho presupuesto correspondiente al citado año, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto y se justifica con los 56 cargámenes que aparecen en el cargo de la cuenta documentada del expresado Depositario, respectiva al periodo indicado, con los números del 1 al 36. 526.006,24

Item son cargo 755 285 rs. 39 cénts., que resultaron existentes en la Depositaria de los fondos del presupuesto de esta provincia, al cerrarse definitivamente en 30 de Setiembre del año pasado de 1864, el ejercicio del presupuesto anterior, con arreglo á lo dispuesto en la ley, segun el acta del arqueo celebrado en dicho día 30 de Setiembre de que acompaño copia. 755.285,59

Item son cargo 272.955 rs. 63 cénts., á que ascienden los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del año pasado de 1863 á 1864, para nivelar las cuentas de este en los tres primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 148 del Reglamento. 272.955,65

TOTAL CARGO. . . 1.554.247,26

DATA.

Son data 1.427.069 reales 29 cénts., que ha satisfecho el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, desde 1.º de Julio de 1864 á 30 de Junio de 1865, por los gastos que se incluyen en dicho presupuesto provincial, correspondiente al citado año, cuyo pormenor

por artículos resulta del estado adjunto y se justifica con los 407 libramientos que aparecen en la data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al indicado periodo con los números del 1 al 407. . . 1.427.069,29

TOTAL DATA. . . 1.427.069,29

RESÚMEN DE LA PRIMERA PARTE.

Cargo. 1.554.247,26
Data. 1.427.069,29

Saldo ó existencia que pasa como primera partida á la segunda parte de ésta cuenta ó sea á la cuenta adicional. 127.177,97

SEGUNDA PARTE

Cuenta adicional.

CARGO.

Son cargo 127.177 reales 97 cénts., que resultaron existentes en la Depositaria de fondos del presupuesto de esta provincia, en fin de Junio último, respectivos al presupuesto del año económico de 1864 á 1865, cuyo ejercicio ha continuado abierto hasta 30 de Setiembre último, segun aparece del acta del arqueo, celebrado en 30 del expresado mes de Junio de que acompaño copia. . . 127.177,79

Item son cargo 309.946 rs. 87 cénts., que ha recaudado el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre último, á cuenta de los ingresos calculados en dicho presupuesto, correspondiente al año próximo pasado, que ha continuado abierto en los tres meses citados, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto y se justifica con los 12 cargámenes que aparecen en el cargo de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al periodo indicado, ó sea la cuenta adicional, con los números del 37 al 48. . . 309.946,87

TOTAL CARGO. . . 457.124,84

DATA

Son data 21.902 reales 96 cénts., que ha satisfecho el Depositario de los

fondos del presupuesto de esta provincia, desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre último, por los gastos que se incluyen en dicho presupuesto provincial, correspondiente al año próximo pasado, que ha continuado abierto en los tres meses citados para satisfacer las obligaciones pendientes por servicios realizados durante el mismo año, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto y se justifica con los 6 libramientos que aparecen en la data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al periodo indicado, ó sea la cuenta adicional, con los números del 408 al 413. . . 21.902,96

Item son data 291.918 rs. 53 cénts., á que ascienden los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del ejercicio pasado, en los tres meses de su ampliacion, para nivelar las cuentas del ejercicio corriente en los tres primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 148 del Reglamento. . . 291.918,55

TOTAL DATA. . . 513.821,29

RESÚMEN DE LA SEGUNDA PARTE.

Cargo. 437.124,84
Data. 513.821,29

Saldo ó existencia. . . 125.503,55

CLASIFICACION.

En la Depositaria. . . 43.246,20
En el Instituto. . . 9.507,97
En la Junta de Beneficencia. . 1.765,04
Hospital de Logroño. . . 11.064,50
— de Nagera. 28.792,70
Casa de Misericordia. . . 24.529,68
— de Expósitos. 4.397,52

TOTAL. 123.503,55

Que es la misma que aparece en la cuenta documentada del Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, de la cual se cargará este en la cuenta del mes corriente, respectiva al presupuesto que ahora se halla en el ejercicio. Logroño á diez y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco. — El Gobernador de la provincia, Gaspar Nuñez de Arce.

ESTADO que manifiesta, clasificados segun los articulos del presupuesto aprobados para el ejercicio del año económico de 1864 a 1865, los ingresos calculados en dicho presupuesto, los de que me hago cargo en la cuenta del propio ejercicio, que como Gobernador de la provincia formo con esta fecha para los efectos que previene el art. 50 de la ley de 20 de Setiembre último, como realizados en el mismo periodo, los créditos autorizados para los diferentes servicios de dicho presupuesto, las cantidades libradas de mi orden

INGRESOS.

ARTICULOS.	INGRESOS calculados en el presupuesto aprobado para el ejercicio del año económico de 1864 a 65 y existencia que resultó al cerrarse definitivamente el año de 1865 a 1864.	RECAUDADO durante el ejercicio de este presupuesto.		TOTAL de lo recaudado	DIFERENCIAS.	
		Hasta el 30 de Junio de 1865.	En el periodo de ampliacion hasta 30 de Setiembre de 1865.		Recaudado de mas.	Idem de menos.
1. Rentas y censos.	25.932	75	51.297	45	10.655	»
2. Reintegros.	18.705	50	21.877	75	»	»
3. Haberes que satisfacen los pueblos para los guardas de montes.	»	»	»	»	»	»
4. Contingente de pósitos.	»	»	»	»	»	»
5. Indeterminado.	»	»	4.910	40	»	»
18.620	»	»	14.959	»	3.826	80
2. Pontazgos.	»	»	»	»	»	»
3. Barcajes.	»	»	»	»	»	»
3. Arbitrios establecidos.	»	»	»	»	»	»
4. Instituto de segunda enseñanza.	32.501	25	37.586	35	525	7
5. Instruccion primaria.	5.000	»	5.840	»	840	»
6. Escuelas especiales.	»	»	»	»	»	»
7. Junta provincial.	2.247	54	2.247	54	»	»
8. Hospitales.	78.891	8	78.062	6	5.157	14
9. Casas de Misericordia.	35.740	4	46.578	95	»	»
10. Idem de expositos.	12.504	50	10.297	29	»	»
1. Recargos ordinarios.	1.402,022	72	356.002	41	528.546	82
2. Idem extraordinarios.	»	»	»	»	»	»
1. Existencias en caja en 30 de Setiembre de 1864, al cerrarse definitivamente el presupuesto del año anterior.	1.028,441	2	755.285	59	755.285	59
2. Créditos por resultados del presupuesto anterior.	496,229	65	252,567	56	55,276	4
3. Idem procedentes de otros años anteriores.	»	»	»	»	»	»
Suplementos hechos por los fondos del presupuesto del año anterior para nivelar las cuentas de este en los tres primeros meses de su ejercicio.	»	»	272,955	65	»	»
5.155,453	81	1.554,247	26	309,946	87	1.864,194
4.976	66	»	»	»	»	»
LIQUIDO PRESUPUESTO.	3.150,457	15	»	»	»	1.625,740

GASTOS.

ARTICULOS.	CRÉDITOS autorizados en el presupuesto del año económico de 1864 a 1865.	SATISFECHO durante el ejercicio de este presupuesto.		TOTAL de lo satisfecho.	DIFERENCIAS.	
		Hasta el 30 de Junio de 1865.	En el periodo de ampliacion hasta 30 de Setiembre de 1865.		Satisfecho de menos.	Idem de mas.
1. Consejo provincial.	108.500	»	»	»	»	»
2. Elecciones.	500	»	»	»	»	»
3. Comisiones especiales.	15.650	»	»	»	»	»
4. Administracion y conservacion de fincas provinciales.	55.000	»	»	»	»	»
5. Contribuciones.	»	»	»	»	»	»
6. Deudas exigibles.	10.685	76	»	»	»	»
7. Instituto de segunda enseñanza.	117.516	105.955	51	42	105.995	54
8. Instruccion primaria.	70.850	69.855	»	»	69.855	»
9. Biblioteca.	1.000	»	»	»	1.000	»
10. Museo.	»	»	»	»	»	»
11. Escuelas especiales.	»	»	»	»	»	»
12. Sociedades económicas.	»	»	»	»	»	»
13. Hospitales.	91.565	83.379	77	1.580	84.959	77
14. Casas de Misericordia.	275.251	210.614	49	149	210.765	49
15. Idem de expositos.	124.525	106.717	88	157	106.874	88
16. Junta provincial de Beneficencia.	74.100	60.735	54	11.549	62.284	96
17. Conservacion.	22.180	»	»	5.959	18.710	94
18. Reparacion.	»	»	»	»	»	»
19. Cárceles.	24.662	»	»	»	»	»
20. Establecimientos correccionales.	»	24.662	45	»	24.662	45
21. Montes.	28.000	»	»	»	»	»
22. Médicos de baños.	8.000	»	»	»	»	»
23. Servicio de bagages.	20.000	»	»	»	»	»
24. Idem del Boletín oficial.	14.000	»	»	»	»	»
25. Gastos de quintas.	298	»	»	»	»	»
26. Suscripciones.	40.000	»	»	»	»	»
27. Calamidades públicas.	»	5.800	»	200	4.000	»
28. Carreteras.	1.158,000	176.637	59	2.285	178.922	79
29. Edificios para usos provinciales.	720.000	200.000	»	»	200.000	»
30. Fomento de la agricultura, industria y comercio.	47.925	16.581	81	»	16.581	81
31. Donativos y otros gastos.	92.875	85.205	64	»	85.205	64
32. Imprevistos.	50.000	»	»	»	»	»
33. Resultados del presupuesto anterior.	4.415	»	»	»	»	»
34. Idem de años precedentes.	»	4.415	21	»	4.415	21
Suplementos hechos por los fondos de este presupuesto para nivelar las cuentas del año corriente en los tres primeros meses de su ejercicio.	3.129,076	29	1.427,069	29	21.902	96
291.918	55	291.918	55	»	»	»
1.740,890	58	1.680,211	89	292,026	18	

RESUMEN.

Ingresos calculados en el presupuesto de 1864 a 1865.	3.150,457	15
Recaudado de mas en los ingresos del mismo.	1.864,194	87
Existencia que resultó al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior.	755,285	59
Suplementos hechos por los fondos del presupuesto anterior para nivelar las cuentas de este en los tres primeros meses de su ejercicio.	272,955	65
Satisfecho durante el ejercicio del presupuesto de 1864 a 1865.	1.448,972	25
Recaudado de menos en los ingresos del mismo.	1.625,788	79
Suplementos hechos por los fondos de este presupuesto para nivelar las cuentas del año corriente en los tres primeros meses del ejercicio del mismo.	291,918	55
Existencia en 30 de Setiembre último al cerrarse definitivamente el ejercicio de este presupuesto.	125,505	55

ANUNCIOS.

Don Miguel Solozabal, Comisionado de ejecucion en el Cortijo.
 Hago saber: que para hacer pago á la Real Hacienda, de la cantidad de 10 escudos y 185 milésimas y sus recargos de que le es deudora D.^a Maria Saenz, vecina del Cortijo, se le hace venta en pública subasta de una casa de su pertenencia, sita en la calle Mayor de dicho pueblo, señalada con el núm. 2, nuevo, linda por Poniente calle Mayor, Sur calle Real, Oriente calle que dá al rio Ebro, y Norte Tomás Crespo, tasada por los peritos D. Toribio Ibarra y D. Estanislao Gangutia, en la cantidad de 6120 reales vellon, en la cual se admitirán posturas al tenor de la ley diez y siete del despacho obrante en mi poder; advirtiendo á los licitadores que el dia 17 del corriente á las doce de su mañana tendrá lugar el remate, en la Administracion de Propiedades, ante el señor Administrador, á favor del mejor postor que cubra las dos terceras partes de la tasacion, ó por lo menos la que cubra el importe del débito y costas causadas.
 Y para que sea público se fija el presente edicto en los sitios de costumbre.
 Logroño 2 Mayo de 1866.—Miguel Solozabal.

Por el presente se previene á todos los propietarios y colonos, tanto vecinos como forasteros que cultivan fincas en jurisdiccion de este distrito, que en el término de ocho dias á contar desde su publicacion en el Boletin oficial, presenten las relaciones de altas y bajas en esta Secretaria, acreditando sus traspasos con documentos autorizados y registrados segun le exige la ley.
 Torremontalbo y Somalo 1.º de Mayo de 1866.—El Alcalde, Simon Puellas.

Quien quisiere comprar una casa señalada con el número 197, sita en la calle Mayor de esta capital, acuda á tratar con D. Antonio Martinez de Arenzana, vecino de la misma.

AZUFRE PARA LAS VIÑAS,
mas barato que los años anteriores.
 En la Droguería de Eusebio Tornero, se vende á los precios siguientes: **Flor de azufre superior**, saco de nueve arrobas y media á 200 reales; quintal á 88 reales; arroba á 24 reales: **Azufre en polvo**, el mismo que emplearon los andaluces el año pasado; saco de un quintal á 72 reales; arroba á 20 reales.

Por el presente se invita á todos los propietarios y colonos, tanto vecinos como forasteros, para que en el término de seis dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presenten las relaciones de altas y bajas que haya tenido su riqueza, para los efectos que previene la instruccion.
 Sojuela 7 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Gregorio Fernandez.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

NÚMERO 310.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Marzo último.

MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.

REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.

MERCADOS.	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					PAJA.														
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	GARRENO.	VACA.	POCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	GARRENO.	VACA.	POCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.		
Alfaro.	2,800	1,400	2,400	5,000	2,800	6,400	800	3,000	250	200	300	200	5,045	2,522	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	
Arnedo.	2,900	1,800	2,400	4,800	2,800	7,000	800	6,000	225	200	228	200	5,225	3,243	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	
Calahorra.	2,800	1,800	2,000	1,800	2,400	8,000	800	5,000	150	200	203	200	5,045	2,844	3,603	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243
Cervera del Rio Alhama.	3,000	1,800	2,400	3,000	2,800	6,800	1,100	3,000	250	180	305	200	5,405	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325
Haro.	3,075	1,818	2,062	4,450	2,600	5,800	650	2,500	176	188	235	300	5,540	3,275	3,715	3,715	3,715	3,715	3,715	3,715	3,715	3,715	3,715	3,715	3,715	3,715	3,715	3,715	3,715	3,715
Logroño.	3,000	1,900	2,200	4,800	3,200	6,500	1,400	4,000	188	188	236	300	5,405	3,424	3,964	3,964	3,964	3,964	3,964	3,964	3,964	3,964	3,964	3,964	3,964	3,964	3,964	3,964	3,964	3,964
Nágera.	2,800	1,800	1,800	4,800	3,000	7,000	900	5,000	188	165	259	300	5,045	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243	3,243
Santo Domingo.	2,900	1,800	1,700	4,800	3,000	7,000	1,400	6,400	188	188	236	200	5,225	3,243	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325
Torrejilla de Cameros.	3,000	2,200	2,400	2,300	2,700	5,700	1,000	2,800	212	212	236	200	5,405	3,964	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325	4,325
Precio medio en toda la provincia.	2,919	1,813	2,108	2,625	3,827	6,688	983	4,188	209	188	252	200	5,259	3,266	3,798	3,648	3,332	2,418	532	060	253	454	408	547	017	017	017	017	010	

Logroño 16 de Abril de 1866.—El Gobernador, Antonio de Quevedo y Donis.